Contrato UOC3 Nº 6/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad N° 385.932 y 1.100.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA MM S.A. representada en este Acto por el Ing. JORGE ANTONIO MORENO MERELES, C.I. Nº 614.415, con domicilio en la casa de la Ruta Transchaco Nº 1.435, Asunción, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA REPARACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO MBURICAO EN SU INTERSECCION CON LA AVENIDA JOSE GERVASIO ARTIGAS, que fuera objeto del llamado a Contratación Directa vía Excepción, ID 315946 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO MBURICAO EN SU INTERSECCION CON LA AVENIDA JOSE GERVASIO ARTIGAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(h) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 520, objeto del gasto específico, fuente 20, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el ejercicio fiscal 2016.

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Asunción con el Código Nº 315946.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa vía Excepción convocado por la Municipalidad de Asunción según Resolución Nº 1.357/16 I. de la Intendencia Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ... /2.016 I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva de la obra y comenzará a regir a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Adjudicación y firma de contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)

El total a pagar por las obras alcanza el monto total de Gs. 2.638.091.398 (Guaraníes Dos mil Seiscientos treinta y ocho millones Noventa y un mil Trescientos noventa y ocho), IVA incluido. Según la planilla de oferta y cómputo métrico que se adjunta y forma parte del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

El lugar de la obra a realizarse es: Avenida "José Gervasio Artigas" y su intersección con el Arroyo "Mburicaó".

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley Nº 2051).

No se otorgará anticipo financiero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley Nº 2051).

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto de contrato. **El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la Recepción Definitiva.**

11. MULTAS (Art. 37, inc. "i", Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley Nº 2051).

0000218

El total de las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros: Limpieza del cauce del Aº en el tramo Vía Férrea - Artigas y aguas abajo del puente, liberando las obstrucciones existentes en el puente, retirando los bloques de las estructuras colapsadas y los sedimentos que obstaculizan el libre escurrimiento en el cauce en una long. Aprox. de 250 ml. LIMPIEZA DE DUNA DE ARENA FORMADA AGUAS ARRIBA DEL PUENTE DE LA Av. ARTIGAS.

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

0000217

APOYO DE CAMIONES PARA RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE.
APOYO DE MINIPALA PARA RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE.
Construcción de la protección de los muros colapsados y apuntalamiento del puente, refuerzo estructural del tablero.
Construcción de ataguías a los efectos de garantizar los trabajos sin presencia de agua.
Construcción de rampa auxiliar acceso al canal.
Provisión de equipos especiales de bombeo y derivación de las aguas fuera de la zona de obras.
Provisión de torres de iluminación.
Limpieza bajo el puente con compresores.
Retiro de basuras y material excedente con disposición final a Cateura.
Trabajos de apuntalamiento de la estructura del puente, sellado de fisuras.
Trabajos de submuración con hormigón ciclópeo de alta resistencia de los muros laterales y central del puente, contemplan los trabajos de limpieza y excavaciones en tosca necesarios.
Demolición de vigas y pisos del cauce colapsados.
Construcción de Hormigón ciclópeo de alta resistencia, en capas con provisión de piedra bruta para relleno de socavación existente en el puente.
Regularización con Hormigón del piso en el cauce –e= 0.17 m.
Relleno con hormigón de bombeo debajo de las cimentaciones.
Refuerzo estructural del tablero del puente con hormigón armado y pila central.
Carpeta asfáltica para empalme de transición.
Señalización de obra, equipos de protección para el personal.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

0000217

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de agosto de 2016.-

POR MM S.A.

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

Ing. JORGE ANTONIO MORENO MERELES

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

JAVIER HERNAN CANDIA F.
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción